



GOBIERNO DE EL SALVADOR

ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DIA: 19 DIC 2014

UACI DEL	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION
HOSPITAL NACIONAL ROSALES		N° 54304

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador, Jueves 18 de Diciembre de 2014	N° Orden: RP: 004/2015
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
BIOCAM TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.		0614-150605-101-5

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
		LINEA: 02. VARIAS LINEAS PRESUPUESTARIAS -- NO HAY EXISTENCIAS		
		SE SOLICITA: COD: 8-12-0018. SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS. SE REQUIERE: EL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS POR EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS HOSPITALARIOS.		
126,000	C/U	SE OFRECE: SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS (SE REQUIERE EL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS POR EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS HOSPITALARIOS	\$ 0.30	\$37,800.00
		EL SERVICIO CONSISTIRA EN RECOLECTAR LOS DESECHOS LOS DIAS LUNES A SABADO, INCLUYENDO DIAS DE ASUETO, PREVIAMENTE COORDINADO CON LA ADMINISTRACION DEL HOSPITAL.		
		AL MOMENTO DE LA RECOLECCION, LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS SON PESADOS POR NUESTRO PERSONAL REGISTRANDO EN UN COMPROBANTE EL PESO NETO DE CADA UNA DE LAS CAJAS O BULTOS, DICHO COMPROBANTE DEBERA SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DE LA ENTREGA EN LA INSTITUCION A QUIEN SE LE PROPORCIONARA UNA COPIA DEL COMPROBANTE DEL PESO.		
		LOS DESECHOS SON COLOCADOS EN CAMIONES CON FURGON REFRIGERADO LO QUE PERMITE ATENUAR LA DESCOMPOSICION BACTERIOLOGICA DE LOS DESECHOS, ANTES DE SER ENTREGADOS EN EL SISTEMA DE ESTERILIZACION TERMICA HUMEDA (AUTOCLAVE) Y CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTES DE SER ENTREGADOS EN LAS CELDAS DE DISPOSICION FINAL DEL RELLENO SANITARIO MIDES S.E.M. DE C.V. VER MAS DETALLE EN ANEXOS.		
		TOTAL .....		\$ 37,800.00

SON: treinta y siete mil ochocientos 00/100 dolares exactos

OBSERVACION: PAGO: CREDITO 60 DIAS CALENDARIO, PRECIO INCLUYE IVA, PLAZO DE ENTREGA: 01/01/2015 AL 31/12/2015. UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, SOLICITUD No. 0005/2015, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: LIC. OMAR ALBERTO MARIANO. FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL ROSALES RECURSOS PROPIOS,  
 LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
 LUGAR DE NOTIFICACIONES: 2264-9143, 2264-9144. E-MAIL: biocamtecnologia@gmail.com



Titular o Designado



Suministrante





GOBIERNO DE EL SALVADOR

UACI DEL	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION
HOSPITAL NACIONAL ROSALES	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	N° 54304

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador, Jueves 18 de Diciembre de 2014	N° Orden: RP: 0004/2015
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT	
BIOCAM TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	0614-150605-101-5	

ANEXO N° 1

**"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIO-INFECCIOSOS GENERADOS POR EL HOSPITAL NACIONAL SAN ROSALES PARA PERIODO DE 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015". I- ALCANCE.** El Servicio de Recolección y Transporte, de los Desechos Bio-Infecciosos Hospitalarios del Hospital Nacional Rosales, consistirá en trasladar aproximadamente 126,000 kilos durante el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de dos mil quince, todos los desechos Bio-infecciosos de Lunes a Sábado, incluyendo los días de asueto durante la vigencia del contrato, desde las instalaciones del Hospital, hacia la planta de tratamiento ubicada en el Relleno Sanitario de MIDES. SEM., DE C.V. el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Nejapa, en donde serán recibidos para su procesamiento, y así garantizar el tratamiento adecuado para no contaminar el medio ambiente. **A) CRITERIOS TECNICOS PARA EL TRANSPORTE.** Los desechos serán retirados del centro de acopio temporal de desechos del Hospital Nacional Rosales, por nuestro personal, posteriormente serán transportados y envasados en cajas rojas las cuales estarán previamente envueltadas. Los desechos catalogados como PUNZOCORTANTES (agujas, jeringas, bisturí, lancetas) deberán ser colocados en envases rígidos (botellas plásticas) y posteriormente depositados en las cajas rojas. Al momento de la recolección, los desechos Bio - infecciosos serán pesados en presencia de ambas partes, registrando en un comprobante de cada una de las cajas o bultos, dicho comprobante deberá contener como mínimo: fecha, nombre del hospital, número de cajas, nombre del transportista. Dicho comprobante será firmado por el responsable de la entrega en el Hospital a quien se le proporcionará una copia del comprobante del peso. **B) PARA EL TRATAMIENTO.** Los desechos serán colocados en camiones furgonados refrigerados lo que permite atenuar la descomposición bacteriológica de los desechos antes de ser entregados en el Sistema de Esterilización Térmica Húmeda (AUTOCLAVE) y con todas las medidas de seguridad antes de ser entregados en las celdas de disposición final de Relleno Sanitario de MIDES S.E.M de C.V para su tratamiento y posterior disposición.

**II- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.** El servicio se desarrollara bajo los siguientes términos: Prestar un servicio con calidad, profesionalismo, transparencia, así mismo cumpliendo las normativas vigentes. Se llevara control diario de los desechos transportados, de lo cual se deberá efectuar el peso en presencia de ambas partes. Los desechos serán transportados y envasados en cajas rojas propiedad de BIOCAM. Se dotara al Hospital de 100 jabsas plásticas o las que el Hospital requiera, de acuerdo a las necesidades del cada servicio del Nosocomio, que genera desechos peligrosos. Las cajas que sean retiradas en la visita anterior se entregaran en la próxima visita por nuestro personal. Al momento que el Hospital entrega los desechos se emitirá un comprobantes, con los datos del hospital y cantidad de desechos y firmado por el responsable que entrega y recibe dichos desechos. Se entregara en la siguiente visita junto con las cajas vacías, lavadas y desinfectadas, el comprobante que entregue la Planta de Tratamiento. Nuestra empresa se compromete a brindar el servicio de ser adjudicada en el momento que el Hospital lo requiera, inclusive antes de firmado el contrato. Nuestra empresa acepta el plazo del servicio, así mismo la forma y trámite de pago, que dicha institución designe. Nuestra empresa, es responsable del manejo de las cajas contenedoras de los desechos bioinfecciosos, ya sea por deterioro o extravió. Se presenta un plan de contingencia en caso de accidentes.

**III-CRITERIOS TECNICOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO.** Contamos con el correspondiente permiso ambiental emitido por el Ministerio de Medio Ambiente vigente. **A- CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS.** El vehículo que prestará el servicio es de uso exclusivo para la recolección y transporte de los Desechos Bio infecciosos y tienen las siguientes características: - Están provistos de un furgón refrigerado cerrado aislado de la cabina. -Se seleccionan las rutas más cortas para poder llegar hacia el hospital y de igual forma hacia la planta de tratamiento. -El espacio interno del furgón de carga miden desde la superficie al techo 2 metros. -En el área interna del furgón se cuenta con un sistema de anclaje que permite sujetar los contenedores de embalaje. • Las puertas traseras del furgón se abren hacia fuera y cuentan con un sistema de cierre mecánico. La superficie interna del furgón cuenta con un mecanismo para el drenaje del agua lo cual permiten sea lavado fácilmente.- El vehículo de transporte tiene impreso en sus puertas delanteras y en la parte del furgón el símbolo universal de los Desechos Bio-infecciosos y lleva la frase "DESECHOS BIOINFECCIOSOS". - El vehículo de transporte tiene impreso en los costados el nombre de nuestra empresa y el número de teléfono. -Nuestro vehículos portan copia de todos los permisos otorgados



GOBIERNO DE EL SALVADOR

UACI DEL	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION
HOSPITAL NACIONAL ROSALES	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	N° 54304

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador, Jueves 18 de Diciembre de 2014	N° Orden: RP: 004/2015
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
BIOCAM TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.		0614-150605-101-5
VIENE DE ANEXO ANEXO N° 1		

**B- MEDIDAS DE BIO-SEGURIDAD. MEDIO DE TRANSPORTE:** Al término de cada entrega al sistema de tratamiento y disposición final, se hará uso del Sistema de Lavado y Desinfección de Contenedores Intermedios y Unidades de Transportes de Desechos Biológicos Infecciosos. Los camiones y los utensilios de protección de los empleados son lavados y desinfectados en las instalaciones del Autoclave de MIDES con solución de hipoclorito de sodio al 10% y luego se sumergen en agua caliente lo que garantiza la completa esterilización, posteriormente se dejan en una zona de secamiento, para ser utilizados al día siguiente.

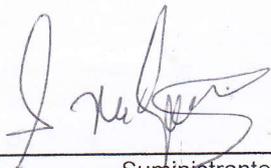
**C- PERSONAL QUE BRINDA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCION:** La tripulación del vehículo la componen un motorista y dos recolectores quienes están debidamente capacitados y basta experiencia en la manipulación y manejo de este tipo de desechos. El personal de recolección y transporte que le brindará el servicio cumple con un estricto sistema de inmunizaciones: Hepatitis "A", "B", Toxoide Tetánico, Cólera, Tifoidea. Así mismo, se les practica periódicamente chequeos médicos y exámenes de laboratorio, rayos X, VDRL, Heces, Orina. Además están equipados con equipo de bioseguridad para garantizar su protección en el desarrollo de sus actividades: uniforme, mascara full face, guantes, botas y gabachas.

**IV- FRECUENCIA DEL SERVICIO.** El retiro de los desechos Bio-infecciosos se realizará en coordinación con la administración del Hospital.

**V- SUPERVISION DEL SERVICIO.** Nuestra empresa delegará un supervisor que estará disponible durante el día para verificar que el servicio se proporcione en los términos que se determine en el contrato.

Nuestras operaciones estarán garantizadas por un plan de supervisión y control de las actividades de recolección según detalle: a. Monitoreo diario de las rutas de recolección con visitas de campo y telefónicas. b. Supervisión diaria y mantenimiento de los vehículos de recolección. c. Revisión de reportes diarios de recolección de desechos. d. Reuniones semanales con el personal de recolección. e. Entrevistas y apoyo a cada uno de nuestros clientes.

**C- PLAN DE CONTINGENCIA.** Ante cualquier situación de emergencia o eventualidad en los vehículos o el personal en horario de trabajo, se ha diseñado un plan de atención para garantizar la protección del personal y del medio ambiente.

  Titular o Designado	 
 	  Suministrante

Elaborado por: ayymb

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**

UACI DEL

UNIDAD DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

N° 54304

**ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**

Lugar y Fecha:

San Salvador, Jueves 18 de Diciembre de 2014

N° Orden: RP: 004/2015

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

BIOCAM TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

0614-150605-101-5

ANEXO N° 2

**PLAN ORDINARIO DE TRABAJO. I – OBJETIVO.** Describir la metodología y medidas de bioseguridad a seguir por el personal de BIOCAM, en la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS". La metodología que nuestra empresa cumplirá en la prestación del Servicio de Recolección y Transporte de los Desechos Bio infecciosos como mínimo serán los siguientes: II- NORMAS GENERALES A CUMPLIR. EL SUPERVISOR de BIOCAM TECNOLOGIA garantizará que se cumplan todas las normas y regulaciones vigentes que rigen la recolección transporte externo de los Desechos Hospitalarios Bio infecciosos. Los vehículos de transporte que se utilizarán portarán una copia de todos los permisos otorgados por las instituciones competentes para realizar dicha actividad y presentarlos a las autoridades que lo soliciten. Los Desechos Bio infecciosos serán conducidos al Relleno Sanitario de Nejapa de MIDES S.E.M., el cual se encuentra autorizado por las autoridades competentes. Los vehículos utilizados en la recolección deberán de programarse con anticipación para efectos de recibir el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente a los 5,000 y 10,000 kilómetros recorridos. Al final de Cada semana el SUPERVISOR realizará las siguientes verificaciones: Que en el Área interna del furgón se encuentre en perfectas condiciones el sistema de anclaje que permite sujetar los contenedores de embalaje, Las puertas del furgón funcione en perfectas condiciones el sistema de cierre mecánico. Al final de cada jornada verificará la desinfección de los vehículos y contenedores. Al final de la jornada el motorista presentara informe del vehículo de transporte y de alguna novedad en la ruta de la recolección. El SUPERVISOR, verificará constantemente que la tripulación responsable y asignada a cada vehículo de transporte, para efectuar sus actividades utilice el equipo de bioseguridad personal en el desarrollo de sus actividades. Para la recolección, transporte interno y externo de las bolsas rojas y envases con desechos Bio infecciosos, se utilizarán contenedores para embalaje, los cuales serán de color rojo, tendrán el símbolo que los identifique como Bio infecciosos, con medidas de 40 cm. x 30cmx 60cm, además se indicará en el contenedor de donde proceden los desechos. Para el manejo de los desechos punzocortantes se solicitará se coloquen en envases rígidos en el momento que estos son generados, los envases no deberán de llenarse más de dos tercios de su capacidad para garantizar su capacidad, luego de llenarse deberán cerrarse herméticamente y depositarse en bolsas rojas para luego ser colocados en los contenedores debidamente etiquetados.

**III- FASES PROCESO DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE. FASE DE RECOLECCION Y TRANSPORTE:** EL Hospital dispondrá en un lugar centralizado dentro del perímetro del establecimiento de salud especialmente acondicionada para esta actividad, este lugar de almacenamiento se debe ubicar en un lugar que permita el acceso directo de los vehículos que prestarán el servicio de recolección externa de los desechos Bio-infecciosos. **FASE DE RECEPCION DE LOS DESECHOS:** Biocam Tecnología se hace presente con los desechos en las instalaciones de MIDES, entregándole al responsable de la operación copia de la Hoja de Recolección consolidado. **FASE DE DESCARGA:** El personal de transporte es el responsable de descargar los desechos Bio-infecciosos dentro de las estructuras destinadas para el tratamiento dentro de las instalaciones de MIDES, diseñadas para tal fin **FASE DE LAVADO Y DESINFECCION DE LOS CONTENEDORES.** Posterior a la entrega de los desechos Bio-infecciosos estos se procede al lavado y desinfección de contenedores y camiones.



GOBIERNO DE EL SALVADOR

UACI DEL	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION
HOSPITAL NACIONAL ROSALES	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	N° 54304

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador, Jueves 18 de Diciembre de 2014	N° Orden: RP: 004/2015
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
BIOCAM TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.		0614-150605-101-5

VIENE DE ANEXO N° 2

IV- PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO. El procedimiento que desarrollaremos en el servicio será el siguiente:  
NOMBRE DEL SERVICIO: "MANEJO Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECIOSOS"

PASO N°	RESPONSABLE	ACCION
1	Personal designado por la institución.	Enviñetaran las cajas rojas previo a la entrega de los desechos bioinfecciosos.
2	Personal que brindará el servicio ( Motorista y 2 auxiliares)	Se presentará a las instalaciones de cada dependencia en el día y horario previamente coordinador con las autoridades; específicamente en el Centro de Acopio.
4	Motorista/ Delegado de la Institución	Parquea el camión a la par del Centro de Acopio, y los dos auxiliares se ponen el equipo de bioseguridad, posteriormente bajan la bascula, calculadora para realizar el peso, conjuntamente con el delegado de la Institución.
5	Motorista	Registra el resultado del peso en formulario PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS BIO-INFECIOSOS.
6	Delegado de la Institución	Firma de entrega de numero de cajas y aceptación del peso de los desechos bioinfecciosos.
7	Motorista	Entrega copia de formulario PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS BIO-INFECIOSOS, quedándose con la original PARA EFECTOS DE CONTROL
8	Personal Auxiliar	Carga los desechos bioinfecciosos y al finalizar procede a quitarse el equipo de bioseguridad y lo coloca en caja roja en el camión.
8	Motorista	Procede al traslado de los desechos bioinfecciosos al Relleno Sanitario de MIDES SEM, DE C.V.
9	BIOCAM	Se presentan en portería para registrar el ingreso a las instalaciones.
10	BIOCAM	Se coloca su equipo de BIOSEGURIDAD y se dirige a la zona de AUTOCLAVE, para realizar la DESCARGA y control del peso de los desechos.
11	Personal de MIDES ( AUTOCLAVE)	Entrega comprobante de peso al motorista.
12	Personal de MIDES ( AUTOCLAVE)	Ingresan los desechos al cuarto frío, a espera se desocupe el AUTOCLAVE para que no se sigan proliferando las bacterias. Si existe algo en proceso.
13	Personal de MIDES ( AUTOCLAVE)	Procede a ingresar los desechos al AUTOCLAVE para proceder al tratamiento y eliminación de bacterias u otros agentes y proceder a su disposición final.
14	Personal de MIDES ( AUTOCLAVE)	Proceden a desinfectar el equipo de bioseguridad del personal, cajas rojas, y el camión.
15	BIOCAM	Entrega al delegado de la Institución las cajas rojas desinfectadas.

  
Titular o Designado

  
Suministrante



**Cláusula Primera:** Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

**Cláusula Segunda:** Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte íntegra de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

**Cláusula Tercera:** Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

**Cláusula Cuarta:** Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

**Cláusula Quinta:** Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentados. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

**Cláusula Sexta:** Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copia de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

**Cláusula Séptima:** Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanen de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

**Cláusula Octava:** Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos: 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**Cláusula Novena:** Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

**Cláusula Décima:** Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

**Cláusula Décima Primera:** Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

**Cláusula Décima Segunda:** Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

**Cláusula Décima Tercera:** Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

**Cláusula Décima Cuarta:** Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

**Cláusula Décima Quinta:** Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

**Cláusula Décima Sexta:** Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya